## INFORME DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA EN MATERIA DE DERECHOS DE ÁUTOR





## Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	. 2
2.	OBJETIVO	. 2
3.	ALCANCE	. 2
4.	METODOLOGÍA	. 2
	INFORMACIÓN REPORTADA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE FOR DNDA	. 3
6.	RECOMENDACIONES	. 6
	Tabla de Ilustraciones	
	tración 1. Evidencia OCS Inventory	
	tración 2. Evidencia OCS Inventory	
llus	tración 3. Programas instalados en un muestro de computador	. 4





# INFORME DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

#### 1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial 002 de 2002, mediante la cual se establece que los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, deben remitir la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software" y conforme al procedimiento establecido en la Circular 17 del 1 de junio de 2011, la Oficina de Control Interno del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC procedió a realizar la validación del cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento de software para la vigencia de 2023.

#### 2. OBJETIVO

Validar y realizar seguimiento al cumplimiento institucional de acuerdo con la directiva presidencial 02 de 12 de febrero de 2002 "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software" establecido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

#### 3. ALCANCE

El presente informe comprende la verificación y seguimiento al cumplimiento institucional de la directriz presidencial en materia de derechos de autor sobre software con corte a 14 de marzo 2024, en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.

#### 4. METODOLOGÍA

La generación de este informe involucró una solicitud formal a la Dependencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC) a través de la plataforma GLPI, utilizando el número de caso "285645". Esta se hizo con el propósito de recopilar la información necesaria para la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), siguiendo las pautas establecidas.

Posteriormente, se llevó a cabo un análisis de la información recopilada, culminando con la elaboración del informe correspondiente. Como parte del proceso de transparencia y divulgación, el informe resultante se publicó en la página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-(IGAC). Finalmente, para facilitar el acceso a las respuestas y al informe completo, se proporcionaron tanto las respuestas como el enlace de la publicación en la página oficial del IGAC.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Página | 2

Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia





# 5. INFORMACIÓN REPORTADA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR-DNDA

La información que se debe reportar a la DNDA fue solicitada a la Dirección de DTIC Institucional, suministrando lo siguiente:

**Pregunta 1.** ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta el Instituto Geográfico Agustín Codazzi–IGAC?

#### Respuesta:

2.300 máquinas. Para llevar el inventario de las máquinas, se utiliza la herramienta libre OCS Inventory (anexo evidencia y se adjunta archivo de Excel. con la relación de las maquinas).

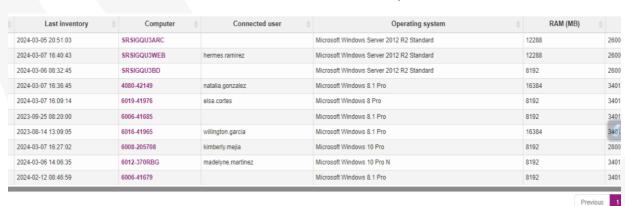


Ilustración 1. Evidencia OCS Inventory.

Fuente: Oficina Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

Delete Lock result Mass processing Configuration Deploy

**Pregunta 2.** ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? (si o no)

#### Respuesta:

Sí, Se hace también el control por medio del <u>OCS</u> Inventory, anexo evidencias. Se adjunta también evidencia de software instalado en algunas máquinas.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

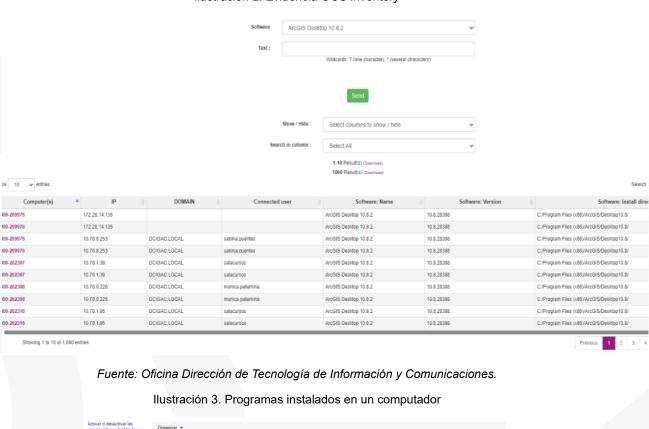
Página | 3

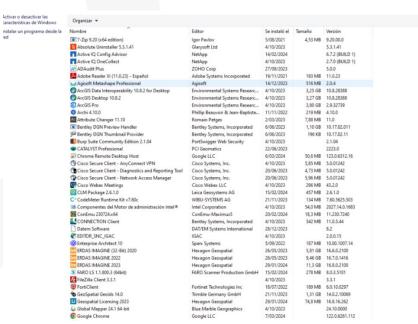
© Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia





#### Ilustración 2. Evidencia OCS Inventory





Fuente: Oficina Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

### Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Página | 4

🏻 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

(+57) 601 653 1888





**Pregunta 3.** ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

#### Respuesta:

La DTIC suministra a los servidores públicos, contratistas y terceros (Usuarios que manipulan computadores dentro de las instituciones para hacer solicitudes), los usuarios y contraseñas de acceso a los servicios de red, dominio, correo y equipos que requieran para el desempeño de sus funciones laborales; mediante estos usuarios se controlan los permisos de ejecución de cualquier aplicación o software, mediante roles del directorio activo que impiden la instalación de software.

- Solo puede instalar software los usuarios administradores; en este caso los ingenieros de la DTIC.
- Se crearon reglas en directorio activo, firewall y antivirus para que los usuarios no pueden ejecutar softwares portables y/o instaladores.
- Todo caso de instalación de software debe ir soportado por un GLPI.
- La DTIC define si hay licenciamiento y si el software es libre para la correspondiente instalación.

**Pregunta 4.** De forma concreta describa, ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC?

#### Respuesta:

El trámite, es el siguiente:

Para el caso de los activos intangibles como: software, licencias e imágenes para transformación, cuando posee características y especificaciones cuyo objeto fue satisfacer necesidades propias de la entidad, pero que previo análisis técnico de la DTIC determinó que no se utilizará en el futuro, ni podrá ser usado por otra entidad y/o existe reserva sobre el mismo, se procederá a la destrucción del original y de todas sus copias, incluidas las licencias que acreditan su propiedad. En el acta de destrucción por parte de la DTIC, se dejará constancia de la extinción total del software como se estable en el procedimiento "Baja de Bienes" con el código PC-INV-02.

El usuario que tenga cargado en su inventario un software que esté obsoleto y que no afecte la labor de otros usuarios deberá solicitar mediante un GLPI, el correspondiente diagnóstico de uso de este (concepto técnico). En el requerimiento un ingeniero de la DTIC hará el seguimiento correspondiente para constatar que, el software ya no está funcionamiento y es obsoleto; con este trámite el usuario puede hacer el reintegro y/o dar de baja el software directamente con el almacén general.





#### 6. CONCLUSIONES

De acuerdo a todas las evidencias montadas en el presente informe se puede interpretar que:

- Inventario y Licenciamiento: Según la información proporcionada por la DTIC, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, cuenta con un inventario de 2300 equipos de cómputo, y se asegura que todo software instalado está debidamente licenciado. Esto indica un cumplimiento de la normativa de derechos de autor en relación con el licenciamiento de software.
- Mecanismos de Control: La implementación de mecanismos de control por parte de la DTIC demuestra un enfoque proactivo para evitar la instalación de software sin la licencia correspondiente. La asignación de usuarios y contraseñas, el control de permisos a través de Roles en directorio activo, la restricción de instalación de software por usuarios no administradores, y la exigencia de soporte por medio de GLPI, son medidas efectivas que contribuyen al cumplimiento de las normas de derechos de autor.
- Gestión de Software dado de baja: El IGAC cuenta con un procedimiento denominado "Baja de bienes" con el Código PC-INV-02, el cual está diseñado para gestionar de manera clara el manejo de software dado de baja. Este procedimiento implica la destrucción del original y sus copias, incluyendo las licencias correspondientes, a cargo de la DTIC. Se realiza un registro exhaustivo de esta destrucción en un acta detallada, además, la solicitud del diagnóstico de uso a través de GLPI facilita un seguimiento efectivo para determinar la obsolescencia del software antes de su baja definitiva

#### RECOMENDACIONES

Se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión Periódica de Licenciamiento: Aunque se informa que todo el software instalado está debidamente licenciado, se sugiere realizar revisiones periódicas para asegurar la continuidad de este cumplimiento. Esto garantizará que cualquier cambio en la infraestructura tecnológica se refleje en el licenciamiento correspondiente.
- Capacitación Continua: Se recomienda proporcionar capacitación continua a los usuarios y administradores de sistemas sobre las políticas y procedimientos relacionados con derechos de autor. Esto fortalecerá la conciencia y la adhesión a las normativas vigentes.
- Documentación Detallada: A pesar de la claridad en los procedimientos, se sugiere mantener una documentación detallada de cada paso en la gestión de software, desde la adquisición hasta la baja. Esto facilitará auditorías internas y externas, brindando una mayor transparencia en el cumplimiento normativo.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Página | 6





- Automatización de Procesos: Explorar oportunidades para la automatización de procesos relacionados con la gestión de software, lo cual puede mejorar la eficiencia y reducir posibles errores humanos.
- Evaluación Periódica de Controles: La DTIC debería llevar a cabo evaluaciones periódicas de los mecanismos de control implementados para garantizar su eficacia continua y realizar ajustes según sea necesario.

Esperanza Garzón Bermúdez Jefe Oficina de Control Interno (E)

Proyectó: Ing. Juan Camilo Martínez Torres e Ing. Hasbleydy Medina.